

Política de Salud, Seguridad y Bienestar Territoria.

Territoria, compuesto por El Olivar SpA, Territoria SpA, Territoria Asset Management SpA, Territoria Apoquindo S.A., Territoria Santa Rosa SpA, SIR Desarrollo Inmobiliario II SpA y Fondo de Inversión Privado Apoquindo, tiene el compromiso de promover un desarrollo urbano sostenible, creando valor para todos sus grupos de interés. Para lograr este objetivo forman parte del ámbito de su responsabilidad social el respeto irrestricto de los derechos humanos, el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales, el cuidado del medio ambiente y la construcción de relaciones virtuosas con la comunidad.

Cualquier persona que considere que se haya transgredido alguno de los principios o reglas contenidos en este documento podrá denunciar el hecho de forma confidencial y anónima a cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico: mvalles@territoria.cl
- Canal de denuncias: <http://denuncias.mut.cl/>

Índice

- a. Objetivo
- b. Alcance
- c. Principios
- d. Implementación
- e. Quejas y reclamos
- f. Revisión
- g. Difusión
- h. Vigencia

a. Objetivo

La política de salud, seguridad y bienestar (en adelante indistintamente “la Política”) de Territoria (en adelante también “la Compañía” o “la Empresa”) tiene como objetivo definir los principios y reglas generales adoptados por la Empresa para asegurar el cuidado de la salud, seguridad y bienestar de todos quienes contribuyen al desarrollo de las actividades de la Compañía.

b. Alcance

El alcance de la Política abarca a toda la actividad de la Compañía, debiendo velar por su cumplimiento en cada uno de sus activos. Esta política es aplicable a todos sus trabajadores, quienes tienen la obligación de denunciar cualquier hecho que pueda constituir una transgresión a los principios o reglas contenidos en ella.

Asimismo, la Compañía deberá extender sus obligaciones y exigir su cumplimiento a toda persona con quien suscriba un acto o contrato, cualquiera sea su naturaleza; ya sean proveedores, arrendatarios o cualquier otro. Para lo anterior se establecerán cláusulas que sancionen su incumplimiento, entre las que podrá estar la rescisión del acto o contrato.

Por último, Territoria promoverá su cumplimiento entre las demás partes interesadas, a través de mecanismos de difusión idóneos.

c. Principios

La Compañía ha adoptado los siguientes 5 principios debido a su importancia en relación con el desarrollo de sus actividades y negocios, asumiendo el compromiso de respetarlos y promover su cumplimiento por parte de todos sus grupos de interés.

Para efectos de esta Política, se entiende por grupos de interés a todos aquellos que tienen un interés directo o indirecto en el negocio de Territoria, tales como clientes, trabajadores, arrendatarios, proveedores y contratistas, otras empresas relacionadas o que sostengan relaciones comerciales con la Compañía, comunidad financiera, organizaciones gremiales, medios de comunicación, autoridades, comunidades locales, entre otros.

Principio 1: Respeto íntegro de la dignidad humana

En el centro del modelo de negocios de la Empresa se encuentran las personas, siendo el respeto y promoción de su dignidad el horizonte en el que se enmarca su acción.

El respeto de la dignidad humana comprende el respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas por parte de la Empresa, promoviendo la difusión de su vigencia universal entre todos sus grupos de interés y exigiendo su cumplimiento en todas sus relaciones contractuales. Para lo anterior se observará como mínimo los derechos declarados en la Carta Internacional de Derechos

Humanos y los principios establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Principio 2: Resguardo de la salud, seguridad y el bienestar de trabajadores, clientes, y visitantes

Es deber de Territoria proteger la salud, seguridad y bienestar de todas las personas que tienen relación con ella dentro de su esfera de acción. Es una preocupación central crear un ambiente de trabajo seguro y saludable, donde los trabajadores puedan desarrollarse en un entorno que promueva su calidad de vida.

Asimismo, la Compañía procura generar una cultura de protección a la salud, seguridad y bienestar físico y psicológico en todas las áreas de la Compañía y sus grupos de interés, buscando que todos los lugares de trabajo sean seguros es un compromiso irrenunciable.

De lo anterior se deriva a obligación de promover el bienestar personal a través de iniciativas que permitan conciliar el trabajo con la vida personal y familiar; minimizar la exposición al riesgo de todos quienes habitan en las cercanías de sus negocios, manteniendo un ambiente seguro y confiable tanto para los visitantes como para la comunidad en general.

Para eso la Empresa deberá tomar todas las medidas de prevención necesarias y disponer de servicios de seguridad y vigilancia en los alrededores de los proyectos, minimizando la exposición a situaciones de inseguridad.

Ninguna situación o urgencia de servicio puede justificar que se ponga en riesgo la salud o seguridad de nadie.

Este principio abarca obligaciones de la Empresa tales como:

- Asegurar un entorno seguro y saludable, garantizando la prevención de efectos adversos para la salud y bienestar tanto físico como psicológico;
- Cumplir la legislación nacional y aquellas recomendaciones internacionales asumidas voluntariamente por la Compañía;
- Proveer de instalaciones y equipos de protección eficaces, mediante la adopción de las mejores técnicas, combinadas con el seguimiento y la actualización de los procedimientos de trabajo, con el fin de minimizar los riesgos para los empleados, los proveedores de servicios y las partes interesadas que puedan entrar en contacto con las infraestructuras de la Compañía;
- Realizar investigaciones oportunas y acuciosas sobre eventuales incidentes de seguridad, capturando los aprendizajes y corrigiendo los motivos de base que pudiesen haberlos ocasionado.

Principio 3: Consulta previa

En la elaboración de sus procedimientos de prevención de los riesgos asociados a la salud, seguridad y bienestar de las personas, se contará, en la medida de lo posible, con la participación y la consulta de los trabajadores y sus representantes.

Principio 4: Responsable gestión de riesgos

Es obligación de la Empresa realizar un proceso continuo y permanente de gestión de los riesgos que amenazan la salud, seguridad y bienestar de las personas. Este proceso contendrá a lo menos:

Identificación de los riesgos: identificación, evaluación y priorización de los riesgos a los que están expuestas las personas (*).

Planificación de la prevención: basándose en los resultados de la evaluación de riesgos, se deberá establecer un plan de prevención para controlar los riesgos identificados y minimizar la posibilidad de accidentes o enfermedades laborales (*).

Sensibilización y capacitación: los trabajadores y contratistas deberán ser informados y capacitados sobre los riesgos laborales y las medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades, fomentando su implicación y compromiso. (**).

Implementación de medidas preventivas: implementación de medidas preventivas para reducir los riesgos, como la adopción de medidas de protección colectiva e individual, la señalización, la implementación de medidas de higiene y limpieza, entre otros. Asimismo, se deberán implementar medidas y programas que fomenten el bienestar integral de las personas y generen un impacto social en la comunidad. (**)

Control y seguimiento: la Empresa deberá monitorear regularmente las medidas preventivas implementadas y evaluar su eficacia para garantizar que se mantengan condiciones de salud, seguridad y bienestar óptimas en las instalaciones de la Compañía (**).

Principio 5: Capacitación de los trabajadores

La Empresa asume su responsabilidad en la capacitación de sus trabajadores en materia de salud, seguridad y bienestar. Estas acciones contribuyen a alcanzar el mayor nivel de satisfacción entre los trabajadores y refuerzan la convicción Territorial de que las personas están en el centro de su operación.

d. Implementación

Este documento debe ser implementado de conformidad con la legislación vigente, las regulaciones y las normas nacionales, así como las existentes en el país donde se encuentre cada activo y las normas internacionales, según corresponda. Para estos efectos deberá considerarse toda disposición relacionada con la normativa vigente en materia laboral, medio ambiental, no discriminación e inclusión, entre otras.

En caso de existir conflicto entre los principios y reglas definidos en la presente Política y cualquiera de esas normativas, prevalecerá siempre lo dispuesto por estas últimas.

El monitoreo y control del cumplimiento de la Política le corresponderá al área responsable.

El responsable de la Política dará cuenta al Equipo Ejecutivo o Comité respectivo de forma anual sobre el avance en la implementación, así como de las situaciones de incumplimiento detectadas y de las medidas correctivas adoptadas en consecuencia.

Los planes, procedimientos y/o acciones de implementación o mejora serán dados a conocer de forma periódica por la Empresa a sus grupos de interés por medios idóneos.

e. Quejas y reclamos

Cualquier persona que considere que se haya transgredido alguno de los principios o reglas contenidos en este documento podrá denunciar el hecho de forma confidencial y anónima a cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico: mvalles@territoria.cl
- Canal de denuncias: <http://denuncias.mut.cl/>

Las denuncias serán conocidas por el Encargado de Prevención del Delito, cuando este sea nominado, quien implementará el procedimiento establecido en el Código de Ética y Conducta de la Empresa, resguardando el anonimato y confidencialidad del denunciante, así como los principios y reglas del debido proceso.

f. Revisión

La Política será revisada periódicamente para asegurar su adecuación y efectiva implementación. Todas las revisiones estarán sujetas a la aprobación del Equipo Ejecutivo o Comité respectivo.

g. Difusión

Será responsabilidad del Gerente General tomar todas las medidas que estime conveniente para dar a conocer la Política y capacitar respecto de ella a los distintos grupos de interés, con especial preocupación por los trabajadores de la Empresa, arrendatarios, proveedores y sus respectivos trabajadores.

La difusión de contenidos asociados a esta política deberá asegurar que se realice de forma no discriminatorias y respetuosas de las diferentes culturas, sin afectar negativamente a los públicos más vulnerables, como los niños, los adultos mayores y población extranjera.

Además, los contratos y comunicaciones deberán ser claros y sencillos, redactados en un lenguaje lo más cercano posible al utilizado normalmente por las personas a las que se dirige el mensaje; deberá acatar la legislación estatutaria, sin recurrir a prácticas evasivas o indebidas; ser exhaustivo y no omitir ningún elemento relevante que pueda afectar la decisión, estando disponible en los sitios web de la Compañía y estableciendo mecanismos para responder a las necesidades de las personas con discapacidad.

h. Vigencia

Esta política entro en vigencia desde que fue aprobada, no habiendo sido modificada a la fecha.

(): Se espera implementar en 2023.*

*(**): Se espera implementar 2023.*